



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 82/2026, interpuesto ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-administrativo, plaza n.º 1, de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2026061722)*

Ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo, plaza n.º 1 de Badajoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 82/2026, promovido por D.ª M.ª Jesús Ingelmo Benito contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra la Resolución de fecha 12/11/2025, del Director General de Recursos Humanos del SES, por la que se inadmitía la reclamación presentada por D.ª M.ª Jesús Ingelmo Benito, en relación a que se extendiesen los efectos de la sentencia n.º 55/25 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, sobre el proceso selectivo de estabilización de personal estatutario fijo para el acceso a la condición de Diplomado Sanitario en la categoría de Enfermero/a de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud que fue convocado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-administrativo, plaza n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 18 de junio de 2026.

El Director General de Recursos  
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ